

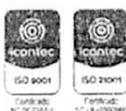


Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>N° CONTRATO:</b>	0 0 1 4 6
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	ARRENDAMIENTO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMATERIALES (HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, LICENCIAS, ENTRE OTROS PRODUCTOS DE MICROSOFT Y TECNOLÓGICOS) PARA SERVIDORES FÍSICOS Y VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S
<b>NIT.</b>	901.211.874-4
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
<b>CDP No.:</b>	24000722 DEL 17 DE MAYO DEL 2024
<b>VALOR:</b>	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$288.167.621,00) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva – Huila, quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, quién para los efectos legales actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** o **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S. A. S.**, identificada con NIT 901.211.874 – 4, representada por **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.614.889 de Florencia - Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Que, La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución N° 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el señor **JAIRO ANDRÉS DURANGO HERNÁNDEZ**, en calidad de Coordinador de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicado el día 09 de abril del



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caqueta

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2024, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación por medio del cual, se contrata el **“ARRENDAMIENTO DE BIENES INMATERIALES (HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, LICENCIAS, ENTRE OTROS PRODUCTOS DE MICROSOFT Y TECNOLÓGICOS) PARA SERVIDORES FÍSICOS Y VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**, en los siguientes términos:

*La presente necesidad está fundamentada en la prestación de servicios especializados, para el desarrollo de procesos académicos y administrativos, que contribuyen a la “Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia” y aportando al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, en las líneas estratégicas:*

- E1 Excelencia Académica para la Calidad Institucional*
- E2 Ecosistema de Investigación e Innovación para la Competitividad Amazónica*
- E3 Eficiencia y Excelencia Administrativa*
- E4 Pensar Global, Actuar Regional para el Desarrollo Integral de la Amazonia*

*Estrategias que direccionarán los esfuerzos institucionales hacia el cumplimiento de sus metas; para ello la pertinencia y la calidad de los programas de pregrado y posgrado, serán los ejes estratégicos para direccionar y estructurar los procesos de docencia.*

*Estos procesos y sus resultados sustentarán el fortalecimiento de la Universidad con las necesidades y aspiraciones de una sociedad educada en la diversidad social y del conocimiento para afrontar los retos y oportunidades del crecimiento social-humano, de la paz, de la economía, de la justicia y de la convivencia pacífica y pluralista, promoviendo la acreditación institucional como uno de nuestros principales objetivos.*

*Aunado a lo anterior, en los próximos 10 años se espera lograr un posicionamiento de la investigación en la universidad para responder a lo establecido en la Ley 60 de 1982, la cual menciona “Fomentar la investigación de los Recursos de la Amazonia, identificar su riqueza y proponer medios científicos de explotación y conservación que permita articularlos al desarrollo del país y a la comunidad internacional”; para ello se parte de las políticas internacionales, de la Ley 1286 de ciencia, tecnología e innovación (CT+), los planes departamentales de CT+ y Competitividad de los departamentos de la región Amazónica, siendo estos insumos para el fortalecimiento de la política en investigación para nuestra Universidad, la cual debe reconocer su área de influencia y responsabilidad con los seis departamentos aunque hacen parte de una misma región tienen sus propias dinámicas de desarrollo económico, político y social.*



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**  
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Que, de conformidad al Plan de Desarrollo Institucional, el desarrollar y cumplir cada una de las líneas estratégicas va ligado a una gran infraestructura tecnológica para dar cumplimiento a cada una de las actividades allí enmarcadas. En el mundo de las TIC, el software juega un papel fundamental en el funcionamiento de las empresas y organizaciones. El licenciamiento de software es una parte esencial de la gestión de activos de TI. ya que permite a las empresas utilizar legalmente programas de software y acceder a las actualizaciones y soporte técnico proporcionados por los fabricantes. Los beneficios de la renovación y adquisición de licenciamiento son:*

- *Cumplimiento legal: Una de las razones más importantes para renovar y adquirir licenciamiento Microsoft y otras licencias es cumplir con las leyes y regulaciones de propiedad intelectual. El uso no autorizado de software puede tener graves consecuencias legales, incluyendo multas, demandas y pérdida de reputación. Renovar y adquirir licencias de forma adecuada asegura que las empresas estén utilizando software de manera legal y evita problemas legales.*
- *Acceso a actualizaciones y soporte Técnico: Las actualizaciones de software son esenciales para mantener la seguridad y el rendimiento de los sistemas TI. Los fabricantes de software, incluyendo Microsoft, lanzan regularmente actualizaciones que corrigen vulnerabilidades de seguridad, agregan nuevas funciones y mejoran la estabilidad del software. Al renovar y adquirir licenciamiento, las empresas tienen derecho a acceder a estas actualizaciones y al soporte técnico proporcionado por el fabricante. lo que les permite mantener sus sistemas actualizados y protegidos contra amenazas de seguridad.*
- *Optimización de costos: Si bien el licenciamiento de software puede representar un gasto significativo para las empresas, renovar y adquirir licencias de manera adecuada puede ayudar a optimizar los costos. Muchos fabricantes de software ofrecen programas de licenciamiento por volumen que ofrecen descuentos significativos para compras a gran escala o para la renovación temprana de licencias. Además, mantener un inventario actualizado y preciso de las licencias de software puede ayudar a evitar costos innecesarios asociados con el incumplimiento de licencias o la compra de licencias duplicadas.*
- *Continuidad del negocio: La continuidad del negocio es fundamental para el éxito de cualquier empresa u organización. La interrupción del software debido a la expiración de licencias puede causar problemas operativos y afectar la productividad de los empleados. Renovar y adquirir licenciamiento Microsoft y otras licencias de manera oportuna garantiza la continuidad del negocio al evitar la interrupción del software debido a la expiración de licencias.*



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL 



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*La Oficina Tecnologías de la Información, manifiesta la necesidad de adquisición, por 1 año, del licenciamiento de Microsoft. Adobe Creative Cloud, certificado SSL, entre otras aplicaciones, sistemas operativos y plataformas tecnológicas, las cuales soportan los servicios TI que utiliza la comunidad universitaria, por ejemplo, la plataforma Chaira, Aula Extendida, Campus Virtual Distancia, entre otros.*

*Es preciso indicar que, en la actualidad los recursos y herramientas de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) desempeñan un papel fundamental en las instituciones (...)*

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 30 de abril de 2024, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo N° 013 de 2023, al señor **JAIRO ANDRÉS DURANGO HERNÁNDEZ**, en calidad de Coordinador de la Oficina de las Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 15 de mayo de 2024, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión Contratación, emitió concepto indicando que:

*"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicio u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S.*

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS m/cte. (\$288.167.621.00)."*

6. Que mediante oficio CC – 630 radicado el día 28 de mayo del 2024, la Profesional Universitaria adscrita a la Oficina de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, designada para tal efecto, realizó entrega de las condiciones de contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa: (...)** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

(...)

**q. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.**

(...)

**r. Renovación software y licencias ya adquiridas.**

(...)

**dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)"**

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S. A. S**, identificada con NIT 901.211.874 – 4, representada por **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.614.889 de Florencia - Caquetá, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000772 del 17 de mayo del 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caqueta

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, que se registrá por el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo Superior N° 58 del 26 de junio del 2023, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE BIENES INMATERIALES (HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, LICENCIAS, ENTRE OTROS PRODUCTOS DE MICROSOFT Y TECNOLÓGICOS) PARA SERVIDORES FÍSICOS Y VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha de radicación 09 de abril de 2024 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista y aceptada por la Universidad mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, tal y como describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CODIGO DANE	DESCRIPCION DANE	UNIDAD	CANT	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S NIT: CC. 901211874-4		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	DsktpEdu ALNG LicSAPK OLV E 1Y Acdmc Ent ECAL, por 1 año.	83152	Servicios de suministro de aplicaciones	UNIDAD	395	\$ 416.323,53	\$ 79.101,43	\$195.692.875
2	SfBSvr ALNG LicSAPK OLV 1Y Acdmc AP, por 1 año.			UNIDAD	1	\$ 2.101.258	\$ 399.239	\$ 2.500.497
3	SfBSvrPlusCAL ALNG LicSAPK OLV E 1Y Acdmc AP forECAL UsrCAL, por 1 año.			UNIDAD	395	\$ 49.777	\$ 9.458	\$ 23.397.825
4	VSTeamFndtnSvr ALNG LicSAPK OLV E 1Y Acdmc AP, por 1 año.			UNIDAD	1	\$ 2.197.647	\$ 417.553	\$ 2.615.200
5	Visual Studio Professional 2022, por 1 año.			UNIDAD	15	\$ 343.619	\$ 65.288	\$ 6.133.605
6	WinSvrDCCore ALNG LicSAPK OLV 16Lic E 1Y Acdmc AP, por 1 año.			UNIDAD	3	\$ 1.935.111	\$ 367.671	\$ 6.908.346
7	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK OLV 16Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic, por 1 año.			UNIDAD	1	\$ 335.873	\$ 63.816	\$ 399.689
8	Windows Server 2022 RDS CAL, por 1 año.			UNIDAD	20	\$ 59.226	\$ 11.253	\$ 1.409.580
9	Certificado SSL WILDCARD para			UNIDAD	1	\$ 1.500.000	-	\$ 1.500.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidudano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10	dominio www.uniamazonia.edu.co, por 1 año.						
11	VIP Educativo Creative Cloud for teams All Apps Education Named license, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, por 1 año.	UNIDAD	12	\$ 2.476.667	-	\$ 29.720.004	
12	ManageEngine Site24x7 Pro, por 1 año.	UNIDAD	1	\$ 2.590.000	-	\$ 2.590.000	
13	Freepik Teams plan, por 1 año	UNIDAD	5	\$ 794.000	-	\$ 3.970.000	
14	Envato elements, por 1 año	UNIDAD	5	\$ 490.000	-	\$ 2.450.000	
15	Powtoon Profesional, por 1 año	UNIDAD	3	\$ 2.960.000	-	\$ 8.880.000	
<b>TOTAL</b>						<b>\$288.167.621</b>	

**TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$288.167.621,00), M/CTE., IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000772 del 17 de mayo de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE	DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>288.167.621,0</b>
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	sección 8 288.167.621,0
83 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicios de suministro de aplicaciones	83152 288.167.621,0

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad,



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caqueta





Universidad de la  
**Amazonia**  
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, La Universidad de la Amazonia pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades mediante un **PAGO ANTICIPADO** equivalente al 50% del valor del contrato. El desembolso del 50% restante, se realizará mediante **PAGO ÚNICO** el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 13 de 2023. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a formalizar la confirmación de suscripción de las licencias mediante notificación al correo electrónico [licenciamiento@udla.edu.co](mailto:licenciamiento@udla.edu.co) que se encuentra a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia en Florencia – Caquetá.

**SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual en un término de diez (10) días hábiles; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA otorgará un plazo de doce (12) meses para la vigencia de las licencias y demás productos, término que empezará a contar a partir de su activación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA hará entrega de los licenciamientos en un término de ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**Específicas:**

1. Garantizar a la Universidad la calidad de las licencias objeto del contrato de arrendamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas ofertadas y requeridas.
2. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Universidad.
3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa.
4. El contratista deberá mantener fijos los precios de las licencias y demás servicios ofertados durante la ejecución del contrato de arrendamiento.
5. El contratista se compromete allegar las certificaciones de suscripción y originalidad de compra de manera electrónica de los programas **Kaspersky Security for Windows Server, Kaspersky Endpoint Security for Windows y Certificado SSL WILDCARD para dominio**.
6. Brindar el soporte técnico y capacitaciones virtuales o presenciales necesarias, garantizando el oportuno y adecuado funcionamiento de los servicios contratados.
7. El contratista debe garantizar la disponibilidad y acceso las 24 horas del día de las licencias adquiridas durante la vigencia del contrato, conforme las especificaciones técnicas establecidas.
8. Atender y ofrecer respuesta oportuna sobre los requerimientos de soporte técnico en el menor tiempo posible, con un tiempo de respuesta estimado



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caqueta

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de 3 horas posterior a la solicitud, garantizando la asistencia remota que se requiera. **9.** Colaborar con la Universidad de la Amazonia, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato cumpla su finalidad. **10.** Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos. **11.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución de contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato de Arrendamiento estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad a lo establecido en el acuerdo N° 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia” Título III Supervisión, Control y Vigilancia. La persona designada para tal función velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de entrega total, suspensión y reinicio según el caso. **4.** Verificar el recibo total del objeto contractual. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior N° 13 del 25 de abril del 2023, mediante “Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia”.

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El **contratista** se obliga con la **Universidad**, de conformidad con el art. 13.6.1 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 13 de 2023 del C.S.U.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caqueta

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Devolución del pago anticipado.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	100% sobre el valor del pago anticipado.	Hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más para su liquidación
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la garantía.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a





Universidad de la  
**Amazonia**  
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por disolución o liquidación de la empresa cuando sea persona jurídica. 7. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 8. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 9. Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra **INCURSO** dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente contrato.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

**VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

**VIGÉSIMA PRIMERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo N° 13 de 2023, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. – NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **24 JUN. 2024**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

  
**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector  
Universidad de la Amazonia

  
**LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**  
C.C. No. 40.614.889 de Florencia – Caquetá  
Representante legal  
**ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC**  
**S.A.S**  
NIT. 901.211.874-4

  
**YISELA MÉNDEZ ROJAS**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

  
Proyectó: Cristian David Macón Gómez  
Profesional Universitario VADI

  
Revisión jurídica: Lady Vanosa Rodríguez Barrios  
Profesional I especializado VADI

  
Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional I especializado



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL